

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Jesús Ojeda Calvo, con N.I.F. nº 13.120.835-W, en representación de **IZQUIERDA UNIDA DE BURGOS**, teniendo conocimiento de que está en trámite de exposición pública el expediente de aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2.009, adoptado mediante acuerdo plenario del día 28.1.2009, en el que también se incluye la aprobación de la Plantilla municipal y la Relación de Puestos de Trabajo reservados a funcionarios, laborales y eventuales, también del ejercicio 2.009, como quiera que se mantienen profundas discrepancias con el contenido de algunas partidas presupuestarias y con la relación de puestos de trabajo tanto de la plantilla de funcionarios como de la laboral y servicios municipalizados, es por lo que se interpone ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente reclamación, constreñida en primer lugar a **materias de personal**:

1ª.- Oposición a la amortización de plazas de la Policía Local y del Cuerpo de Bomberos, fruto de los acuerdos adoptados entre los representantes de citados funcionarios (UGT Y CSIF) y el Ayuntamiento en orden a lograr una supuesta mejora en la prestación de los servicios a cambio de incrementos salariales. Esta decisión que merece nuestra desaprobación la calificamos de antisocial e insolidaria al coincidir con una profunda crisis y recesión económica, causante del desempleo a límites ya insostenibles. El Ayuntamiento en vez de contribuir con el mandato constitucional de conseguir el pleno empleo lo destruye.

2ª.- Rechazo a los emolumentos asignados al Gerente de Aguas para el ejercicio 2.009, los más altos con diferencia del Ayuntamiento y superiores incluso al de Presidente del Gobierno, en base a que dicho puesto no es ni ha sido desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, bien por negligencia y permisividad de los órganos decisorios y de fiscalización municipal o bien porque la normativa de régimen interno (Reglamento de Funcionamiento del Servicio, etc.) no contemple que el puesto de Gerente es incompatible con el ejercicio de cualquier otra actividad retribuida. En la actualidad el Gerente de Aguas compagina este puesto con el de Profesor de la UNED y con el ejercicio de actividades profesionales a través de su estudio técnico de Ingeniería de Caminos. A su vez, durante largo tiempo ha compaginado la Gerencia de Aguas con los puestos de Profesor de la Escuela de Aparejadores y de Obras Públicas, ostentando incluso el cargo de Director de una de ellas, Ingeniero de Caminos Municipal, Profesor de la UNED y estudio técnico privado. En cualquier caso antes y sobre todo en el momento actual es reprobable e inaceptable que en época de crisis, recesión y desempleo el propio Ayuntamiento fomenta y tolere el pluriempleo de éste y otros empleados públicos, sobre todo en puestos de trabajo financiados con fondos públicos.

3ª.- Oposición a que en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral se hayan omitido los relativos a dos Auxiliares de Laboratorio, aunque figuren en la Plantilla de Personal Laboral, situación que se arrastra desde el ejercicio 2.008 y

que no ha sido corregida, anomalía inexplicable cuando el Servicio de Sanidad se reserva el ejercicio de un cúmulo de actividades “analíticas” (control analítico), especificadas en el informe emitido con fecha 30.1.2008 por el Jefe del Servicio de Sanidad y Medio Ambiente (se ha añadido Promoción Industrial) y dado que dichas funciones siempre han sido desempeñadas por citados empleados públicos se insta al Ayuntamiento a que dichos puestos de trabajo se incluyan en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral correspondiente al Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, al no existir razón lógica que lo impida y sí en cambio razones legales, sustentadas en el Estatuto Básico del Empleado Público, en la normativa local y presupuestaria, que obligan al Ayuntamiento a reflejar todos los puestos de trabajo reales en los documentos oportunos.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo no solamente constituyen el instrumento básico de la organización municipal, sino que además se erigen en pieza fundamental en la conformación del Presupuesto General del Ayuntamiento, cuya exactitud requiere que dichos documentos reflejen fielmente todos los puestos de trabajo reales existentes a la hora de su aprobación. La omisión de alguno de ellos no puede generar más que alarma, inseguridad y gastos innecesarios en las personas afectadas y confusión y trastornos en la organización municipal.

4ª.- En sintonía con el punto anterior se advierte también y se rechaza la omisión en la Relación de Puestos de Trabajo, ya sea de funcionarios o de laborales, del puesto de trabajo de Presidente/a de la Junta Arbitral Municipal de Consumo, a pesar de estar desempeñado dicho cargo por la misma persona desde hace aproximadamente 15 años, empleo que al tener connotación parajudicial parece razonable que se configure dentro de la Plantilla de funcionarios y en su Relación de Puestos de Trabajo, sin perjuicio de respetar los derechos de quien en la actualidad ocupa mencionada plaza.

5ª.- Disconformidad con la forma en que se ha producido la supresión del Área de la Inspección General de Servicios, que durante el tiempo de subsistencia ha funcionado más con cualquier otro carácter que como órgano de control y fiscalización de la legalidad de los acuerdos municipales y motor de la modernización administrativa, mediante el control de la eficacia y eficiencia de los servicios municipales y la innovación de los mismos. Se sobreentiende que se ha suprimido dicho servicio al no aparecer en la Relación de Puestos de Trabajo de funcionarios del 2.009, al tiempo que se declara amortizado el puesto de Jefe de la Inspección General de Servicios y otro de Auxiliar administrativo, ubicándose en el Servicio de Personal el puesto de Inspector. Es decir, que por vía indirecta la de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, de forma fraudulenta y sin motivación que lo justifique se suprime un servicio que se implantó a bombo y platillo y se extingue en el más absoluto anonimato, dando la impresión que con ello se pretende complacer a un funcionario en sus afanes de promoción, de manera que el antiguo jefe de dicho servicio ha pasado a ocupar por libre designación el puesto de Jefe del Área de Seguridad Pública y Emergencias, con un incremento sustancial de sus haberes.

6ª.- Rechazo a que los emolumentos fijados en las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo para una parte importante de funcionarios y laborales integrados en el nivel C2 y Agrup. Prof. Ley 7/2007, que históricamente han quedado descolgados de las sucesivas mejoras salariales, no ofrezcan ninguna variación retributiva respecto al ejercicio 2.008 que recoja los incrementos salariales comprometidos y apalabrados en años anteriores para el sector de empleados públicos del Ayuntamiento peor retribuidos, por lo que se apela a la Corporación para que modifique al alza el complemento específico de los mismos (auxiliares administrativos, subalternos, personal de oficios, cometidos especiales, etc.) en las cantidades que en su día se acordaron, al objeto de disminuir las diferencias salariales y saldar una deuda histórica contraída con dichos colectivos.

7ª.- Oposición radical al proceso de privatización iniciado en el Servicio Municipalizado de Deportes a raíz del acuerdo suscrito entre el Presidente del Servicio y el Presidente del Comité de Empresa, en virtud del cual las vacantes que se produzcan en la plantilla por jubilaciones, bajas voluntarias, fallecimientos o cualquier otra causa serán amortizadas, sustituyéndose citados trabajadores por otros mediante fórmulas de gestión indirecta, al tiempo que está previsto para el ejercicio 2.009 la privatización absoluta de los Polideportivos “Javier Gómez” y “Mariano Gaspar” y la Piscina de Verano del Plantío, de manera que se sientan las bases para la privatización total de este servicio y otros tantos, como Aguas, Autobuses Urbanos,...., en perjuicio evidente de los usuarios, dado que la calidad de los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento mantendrían el mismo nivel solamente a costa de incremento de las tarifas, como ha ocurrido en municipios donde se han privatizado servicios públicos.

Alegaciones al Presupuesto General:

1ª.- Si bien no resulta oportuno, mientras la Escuela de Relaciones Laborales no esté integrada en la UBU, rechazar la partida de gastos con la que el Ayuntamiento contribuye a financiar el sostenimiento de citado Centro, no obstante se quiere denunciar la negligente actitud del Ayuntamiento de no presionar lo suficiente para lograr dicha integración, que comportaría liberarse de la carga económica que desde el punto de vista competencial no le incumbe. No sólo ha mantenido una actitud pasiva ante esta cuestión sino que además ha ejercido un nulo control sobre el sistema de contratación del profesorado que ha permitido hacerlo sin atenerse en la mayoría de los casos a los principios de mérito, capacidad e igualdad, ni tampoco ha exigido aplicar ningún tipo de incompatibilidad para el desempeño del cargo, máxime cuando dicha institución académica se financia en buena parte con fondos públicos.

2ª.- De la misma manera, aunque no se rechace la partida de gastos con la que el Ayuntamiento contribuye a financiar la mayor parte del sostenimiento de la UNED, se insta a la Corporación Municipal a que promueva un reparto más equitativo en las aportaciones de los miembros del Patronato que lo rige (Diputación, Cámara de Comercio, Caja de Burgos y Caja del Círculo), reiterándonos en lo dicho respecto a la contratación del profesorado de la Escuela de Relaciones Laborales y añadiendo que

la situación está agravada por la presencia de numerosos profesores-tutores ya jubilados y otros en activo al servicio de las Administraciones Públicas, situación de pluriempleo que denunciamos y exigimos su erradicación.

3ª.- Oposición a las partidas presupuestarias que recogen las dietas por asistencia a Plenos, Comisiones de Gobierno, Comisiones Informativas, Consejos de Administración de los Servicios Municipalizados, Órganos de Gobierno de las Gerencias, etc, al no haberse acordado la reducción del número anual de convocatorias, ni haberse congelado la cuantía de las mismas, ni haber ejecutado el acuerdo adoptado en la época del Alcalde Valentín Niño de fusión de los Servicios Municipalizados de Autobuses y Estación de Autobuses, todo ello con vistas al ahorro presupuestario.

4ª.- Disconformidad a los emolumentos señalados a los puestos desempeñados por los Gerentes de los diversos servicios municipales, de por sí elevadísimos, al no haberles aplicado ningún tipo de congelación salarial.

5ª.- Disconformidad con aquellas partidas presupuestarias previstas para la realización de horas extraordinarias, puesto que en tiempo de crisis son inaceptables, especialmente aquellas que desde hace años se han institucionalizado en detrimento de la creación de empleo.

6ª.- Rechazo a la partida presupuestaria que recoge las subvenciones para la mejora urbanística de las edificaciones del Casco Histórico-Artístico de la Ciudad, dado que son de dudosa legalidad en razón de que por imperativo legal los propietarios de inmuebles están obligados a conservarlos y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

7ª.- Rechazo a la partida presupuestaria destinada a sufragar los gastos del concurso de proyectos del “Espacio Joven” y posterior construcción del edificio, que albergará instalaciones administrativas y otras del ámbito de la juventud, en base a que su hipotética construcción causaría un grave daño al entorno de la catedral, declarada Patrimonio de la Humanidad, debido al impacto visual negativo que se ejercería en mencionado monumento y en la zona urbana del casco viejo de Fernán González, provocando un cambio total de fisonomía, que pudiera dar lugar a que la UNESCO desposeyera a la catedral del título mencionado.

8ª.- Oposición a las partidas destinadas a pagar la redacción del proyecto de reforma del Paseo de la Isla y su posterior ejecución, en base a que se considera obra innecesaria y suntuaria, que difícilmente va a garantizar la integridad y el respeto a los valores artísticos y paisajísticos del mismo.

9ª.- Oposición a las partidas presupuestarias que contemplan un gasto faraónico para la organización del entorno del Museo de la Evolución Humana, aunque parcialmente se sufrague dentro del marco del Fondo Estatal de Inversión Local, sin

que por otra parte se garantice la integridad y el respeto a los valores paisajísticos del Paseo de Atapuerca.

10ª.- Oposición a la partida destinada a la construcción del aparcamiento de vehículos en San Esteban, dado que el emplazamiento elegido atenta contra la riqueza arqueológica existente en la zona y ubicarse dentro del Parque del Castillo, protegido por un plan especial.

11ª.- Oposición al gasto presupuestario destinado a la peatonalización de calles ya urbanizadas.

12ª.- Rechazo a las partidas que contemplan los gastos de protocolo, representación, relaciones institucionales y publicidad institucional, cuya reducción con respecto al ejercicio 2.008 es mínima, considerándose aceptable una disminución rondando con el 30%.

13ª.- Rechazo a las partidas de gastos destinados a la celebración del Patrón de la Ciudad, Carnavales, Fiestas de San Pedro, la de los barrios, etc., al no haberse disminuido con respecto al ejercicio 2.008 en un porcentaje mínimo del 30%.

14ª.- Rechazo al gasto presupuestario previsto para atender el servicio del 010 y la implantación de nuevos servicios de atención al ciudadano, toda vez que las prestaciones realizadas por la empresa adjudicataria son de la exclusiva competencia de los funcionarios y de hecho desde siempre las han llevado a cabo los propios funcionarios.

15ª.- Rechazo a las partidas que atiendan el gasto por el encargo de estudios, redacción de proyectos a profesionales o estudios privados, salvo aquellos que por sus características rebasen las posibilidades de acometerlos los propios técnicos municipales.

16ª.- Rechazo a la partida prevista para el Cinturón Verde por considerarla insuficiente, instando al Ayuntamiento a que ejecute el proyecto en su día diseñado.

17ª.- Rechazo a las partidas destinadas a la remodelación de edificios municipales y construcción de nuevas dependencias municipales con el fin preferente de albergar oficinas administrativas, toda vez que las cantidades previstas se consideran exageradas, en detrimento de la inversión en actividades productivas e infraestructuras.

18ª.- Añadir una partida de gastos para acometer los trabajos previos conducentes a la construcción de un complejo deportivo integral, que comprenda instalaciones cubiertas y descubiertas, bien en los terrenos que se liberen en el Mercado de Ganados de San Amaro o en otro terreno idóneo del término municipal, orientado preferentemente a la práctica de todos los deportes de base y todos aquellos no profesionalizados.

19ª.- Añadir una partida de gastos para acometer los trabajos previos conducentes a la instalación de un museo de pintura dedicado al pintor burgalés “Modesto Ciruelos”.

20ª.- Aumentar el importe de las partidas destinadas a la promoción industrial de Burgos, articulando los mecanismos adecuados para conseguirlo, sin perjuicio de que el Ayuntamiento debe abordar la reforma del Reglamento sobre medidas de fomento a las inversiones productivas y otras de carácter social que las mejore, con el fin de hacer frente a la actual crisis, recesión económica y desempleo galopante.

21ª.- Aumento con carácter prioritario y sustancial del importe de todas las partidas del ámbito de la Gerencia de los Servicios Sociales que guarden relación con las ayudas a casos de urgente necesidad, familias desfavorecidas, personas en riesgo de exclusión social, drogodependientes, emigrantes, personas en situación de desempleo, etc..., de modo que el Ayuntamiento también contribuya a la consecución del Estado social y democrático de Derecho que propugna la Constitución Española.

Burgos, a 27 de febrero de 2.009